



Boletín Oficial de Aragón

SECCION BOA III. Otras Disposiciones y Acuerdos

Rango: Orden

Fecha de disposición: 17 de octubre de 2003

Fecha de Publicación: 05/11/2003

Número de boletín: 133

Número marginal: 2894

Subsección:

Organo emisor: DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Título: ORDEN de 17 de octubre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases de convocatorias de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea, durante el curso académico 2004-2005.

Texto

ORDEN de 17 de octubre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases de convocatorias de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea, durante el curso académico 2004-2005.

El Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, como en años anteriores, tiene interés en formar a estudiantes en diversos Centros de la Unión Europea en temas comunitarios. Para ello se va a llevar a cabo la concesión de becas para estudios de postgrado en diversas materias, bien jurídica, de economía, de administración y política.

Por todo ello, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo convoca becas para estudios de postgrado durante el curso académico 2004-2005 en materias relacionadas con la Unión Europea en el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas, en el Colegio de Europa de Brujas y en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, de conformidad con las siguientes, BASES:

Primera.-Número de becas:

Se convocan tres becas para estudios de postgrado en cada uno de los siguientes centros:

- * Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas.
- * Colegio de Europa de Brujas, en Brujas o en Natolin.

Se convocan dos becas para estudios postgrado en:

- * Instituto Europa de la Universidad del Sarre, Saarbrücken.

Segunda.-El programa de estudios a realizar será el siguiente:

Instituto de Estudios Europeos:

- Derecho Europeo.
- Economía Europea.
- Estudios Políticos Europeos.
- Certificado en Estudios Europeos.

Colegio de Europa:

-Política y Administración.

-Derecho.

-Economía.

-Programa de estudios europeos pluridisciplinario, que se llevará a cabo en el Colegio Natolin (Varsovia).

Instituto Europa:

-Derecho.

-Economía.

Tercera.-Dotación:

Las becas para el Instituto de Estudios Europeos estarán dotadas con una asignación de 13.000 euros para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas para el Instituto Europa tendrán una cuantía de 14.700 euros para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas para estudios en el Colegio de Europa tendrán una dotación de 18.333 euros para gastos académicos, de alojamiento, manutención y seguro médico.

Las becas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior.

Cuarta.-Requisitos:

Generales:

-Titulación Universitaria Superior de carácter oficial.

Excepcionalmente podrán ser admitidos los que se encuentren en el último curso de carrera, si bien deberán haber aprobado el mismo y hallarse en posesión del título universitario o en condiciones de obtenerlo antes de incorporarse a los estudios postgrado.

-Excelente expediente académico.

-Residentes en Aragón, vecindad civil aragonesa o haber cursado estudios en un centro universitario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Edad máxima, 30 años.

Específicos:

* Instituto de Estudios Europeos: conocimiento profundo de francés y satisfactorio de inglés.

* Colegio de Europa: conocimientos profundos de inglés y francés.

* Instituto Europa: conocimiento profundo de alemán y satisfactorio de otra lengua comunitaria, con exclusión de la materna.

Quinta.-Documentación:

Se remitirá por duplicado a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, la siguiente documentación ordenada y numerada como se detalla:

Documentación general:

1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Fotografía tamaño carnet.
3. Fotocopia del D.N.I.
4. Fotocopia del título universitario o del resguardo de solicitud del mismo, expedido por la Secretaría de la Facultad. Caso de acogerse a la excepción especificada en la base cuarta, requisitos generales: certificado de estar matriculado en el último curso de carrera.
5. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad donde esté domiciliado.
6. Certificado del expediente académico, expedido por la Secretaría de la facultad o fotocopia del mismo.
7. En el caso de presentar candidatura a más de uno de los Centros, se especificará el orden de preferencia.

Documentación específica:

-Instituto de Estudios Europeos:

8. Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de francés y de inglés.
9. Curriculum Vitae redactado en español y francés.
10. Breve informe manuscrito en francés y en español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

-Colegio de Europa:

8. Impreso Oficial de solicitud del Colegio de Europa.
9. Certificados oficiales que acrediten el conocimiento de francés y de inglés. DALF o Certificado equivalente, IELTS (nivel mínimo 7.0), TOEFL (puntuación mínima 550), Certificado de aprovechamiento de Cambridge o Certificado equivalente.
10. Curriculum Vitae redactado en español y francés o inglés.
11. Breve informe manuscrito en francés o inglés y español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.
12. Carta de presentación en sobre cerrado de dos profesores del Centro de Estudios del candidato. Se redactarán obligatoriamente en papel con membrete del Centro de Trabajo del profesor.

-Instituto Europa:

8. Certificados oficiales que acrediten el conocimiento del alemán y de otra lengua comunitaria.

9. Curriculum Vitae redactado en español y alemán.

10. Breve informe manuscrito en alemán y en español, en el que el candidato exponga los motivos por los que solicita la beca y los objetivos que persigue.

Si el candidato seleccionado, hubiera cursado todos los cursos o alguno de ellos en otro país de la Unión Europea, deberá presentar antes del 5 de julio de 2004 la convalidación de las asignaturas allí desarrolladas, la cual deberá ser expedida por la Facultad donde llevó a cabo el resto de los cursos, sin la cual no podrán acceder a la beca.

Sexta.-Solicitud de impresos y de información:

Los impresos de solicitud e información podrán ser demandados en cualquiera de las direcciones:

* Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior, Info-Point Europa Aragón, Camino de las Torres 47-49, 50071 - Zaragoza, tfno.

976 48 13 23 y 976 48 60 03, E-mail: doceuro@aragob.es y Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 - Zaragoza, tfno.: 976 71 41 11.

* Oficinas de Información del Gobierno de Aragón en Plaza Cervantes, número 1, Huesca - 22003, teléfono: 974 29 31 11 y en C/ General Pizarro, nº 1, Teruel 44001, teléfono: 978 64 11 11.

* Internet: <http://www.aragob.es>
Séptima.-Presentación de solicitudes
La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 30 de enero de 2004.

Se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 - Zaragoza; en la Plaza de los Sitios, nº 7, 50001 - Zaragoza o en la Plaza de San Pedro Nolasco, nº 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (Plaza Cervantes, nº 1, 1º, C.P. 22003), en Teruel (General Pizarro, nº 1, C.P. 44001) y en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 10 de enero de 2003 (BOA nº 6 de 17.1.03), del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.-Selección:

La selección de los aspirantes se realizará de la forma siguiente:

a) Una Comisión Técnica de la Diputación General de Aragón realizará una preselección de un máximo de veinte (20) candidatos para cada centro de estudios en función del expediente académico y del resto de méritos exigidos. Si se considera oportuno, se procederá para dicha selección a entrevistar a los citados candidatos.

b) La adjudicación definitiva se llevará a cabo por cada Centro de Estudios de acuerdo con la Diputación General de Aragón. Para ello, si se estima oportuno, se procederá a entrevistar a los candidatos preseleccionados.

Se elaborará una lista de reserva para el caso de que uno o varios de los seleccionados renuncien a la beca.

c) Los candidatos seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior en el plazo de quince días desde la adjudicación de la misma, entendiéndose que renuncian a la misma si no cumplen tal requisito.

Novena.-Notificaciones:

La relación de candidatos seleccionados y en lista de reserva se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Décima.-Renuncia o incumplimiento de las bases de la convocatoria:

En caso de renuncia o incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca será ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así sucesivamente.

La renuncia, que deberá ser motivada, se realizará por el becario al menos un mes antes de la fecha de comienzo del curso por escrito.

Undécima.-Informe final:

Los beneficiarios de la beca deberán presentar a la Dirección General de Asuntos Europeos y Acción Exterior en el plazo de dos meses desde la finalización del curso, una memoria sobre los estudios realizados, en la que se señale entre otros aspectos las materias impartidas, la aplicación de los conocimientos adquiridos al mundo laboral y la experiencia personal, así como acreditar que ha superado satisfactoriamente el mismo mediante titulación o certificado del Centro en el que ha realizado el Curso de Postgrado. En el supuesto de que no lo hubiera superado, la Diputación General de Aragón podrá tomar las medidas que estime oportunas con relación al importe abonado de la beca.

Duodécima.-Incompatibilidades:

Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por organismos públicos o privados nacionales o extranjeros, para igual finalidad.

No podrán beneficiarse de estas becas quienes las hubieran obtenido ya en convocatorias anteriores, sea cual sea el programa realizado y el Centro de Estudios en el que se cursó.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2003.

El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo, EDUARDO BANDRES MOLINE

© **Marzo 1997** - Bases de datos producidas por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón